MODIFICACIÓN 001 Y LIBERACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - MINIMA CUANTIA No. 44002612023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y ATENCION MEDICALIZADA INTEGRAL S.A.S.

MODALIDAD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES	PRESTACION DE SERVISIO - MINIMA CUANTIA
NÚMERO	44002612023
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN Y LIBERACION DE RECURSOS
ORDENADOR DEL GASTO	TAIS ELENA ROMERO BORREGO
CONTRATISTA	**ATENCION MEDICALIZADA INTEGRAL S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	Nit:
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, POST INCAPACIDAD Y PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y/O PSICOSOCIAL, EXÁMENES PSICOSENSOMETRICO, Y COMPLEMENTARIOS DE OPTOMETRÍA, AUDIOMETRÍA, ESPIROMETRÍA, PRUEBA DE ALCOHOLEMIA Y PERFIL LIPÍDICO SEGÚN SE REQUIERA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL GUAJIRA VIGENCIA 2023.
VALOR INICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($36.319.000)
VALOR ADICIONADO	N/A
SALDO LIBERADO	N/A
PRORROGA	N/A
VALOR PARA LIBERAR	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($11.427.000).
VALOR FINAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($24.892.000)
RPC	118123 de 2023
PLAZO FINAL	Hasta el 31 de diciembre de 2023

Que las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente modificación 001 y liberación 001, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que el día 19 de mayo de 2023, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado.

2) Que el valor inicial de dicho acuerdo de voluntades, fue establecido en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($36.319.000)

3) Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día **25 de mayo de 2023**.

4) Que mediante oficio radicado No 20234840000027283 de fecha 19 de diciembre de 2023, el supervisor del contrato, solicitó la presente modificación y liberación de recursos, para lo cual allegó el correspondiente formato de modificación contractual argumentando lo siguiente: Se requiere realizar liberación del recurso amparado en el registro presupuestal RPC n°:118123 constituida para el contrato de mínima cuantía N° 44002612023, suscrita entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA Y ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL, AMI S.A.S. teniendo en cuenta que, al finalizar la vigencia, no se tiene planificado realizar más exámenes de ingresos, egresos y periódicos, por lo cual no se podrá ejecutar el recurso restante, cabe indicar que el valor del presente contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($36.319.000), a la fecha se ha ejecutado un valor de VEINTI CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($24,892,000), así las cosas, se solicita adelantar la liberación del recurso por un valor de: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS M/CTE ($11,427,000).

5) Que de conformidad con lo manifestado por el supervisor respecto de la necesidad de adicionar los recursos de acuerdo a los documentos que soportan la solicitud, bajo el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 es procedente celebrar la presente MODIFICACIÓN y LIBERACION 001, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: LIBERAR del contrato No **44002612023**, suscrito entre **ICBF** y **ATENCION MEDICALIZADA INTEGRAL S.A.S.** la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($11,427,000)** del aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** soportados en el Registro Presupuestal 118123 de 2023.

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula séptima del Contrato No. **44002612023**, celebrado entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y **ATENCION MEDICALIZADA INTEGRAL S.A.S.,** de la siguiente manera:

SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde al ofertado por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($24.892.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

(…)

TERCERA: - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato No. **44002612023** no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

QUINTA.- PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

LA PRESENTE MODIFICACION Y LIBERACION DEL CONTRATO No. 44002612023 SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**